



Convocatoria por la que se regula el proceso de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo períodos de observación, cursos de formación y periodos de docencia estructurados en el marco del proyecto Erasmus+ nº 2019-1-ES01-KA101-062016, “e+Startles: Students, Teachers and Renewed Teaching and Learning Scenarios”, durante el curso escolar 2021/2022 en el IESO “La Jara”, de Villanueva de la Jara (Cuenca).

1. Objeto y finalidad.

Objeto. El objeto de esta convocatoria es la selección, en régimen de concurrencia competitiva, del profesorado del IESO “La Jara”, de Villanueva de la Jara (Cuenca) que quiera formar parte del proyecto de Consorcio Erasmus+ nº 2019-1-ES01-KA101-062016, “e+Startles: Students, Teachers and Renewed Teaching and Learning Scenarios”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para llevar a cabo:

-Un periodo de docencia en los Países Bajos, en Visser’t Hooft Lyceum en Leiden.

1.2. Finalidad. La finalidad de esta convocatoria es regular la participación en el Programa Erasmus+, de los docentes de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del consorcio.

2. Características del proyecto y descripción de actividades.

2.1. Objetivos del proyecto. Este proyecto tiene como objetivos reforzar el Área de Organización y Gestión de espacios en los centros educativos a partir del conocimiento de otros sistemas de organización de espacios basados en la estructura de Aula del Futuro; fomentar la internacionalización de los centros educativos a través de la participación y la colaboración en programas europeos; reforzar el Área de desarrollo de competencias, haciendo hincapié en las competencias digital, lingüística y competencias básicas; reforzar el área metodológica y mejorar la calidad de la oferta educativa a través de la participación en los programas bilingües ofreciendo una enseñanza integrada de contenidos en lenguas extranjeras (CLIL) de calidad, incorporando metodologías de trabajo activo en el aula y técnicas de mindfulness con el objetivo de crear escenarios de enseñanza-aprendizaje activos, relajados y agradables, reduciendo el estrés que muchos estudiantes traen a la escuela, facilitando así la adquisición de conocimientos y el desarrollo de la inteligencia emocional; reforzar el Área de inclusión a través del desarrollo de diferentes estrategias para poder atender a la diversidad .

2.2 Actividades de movilidad para formación. Son actividades de movilidad para formación aquellas actividades organizadas en el ámbito del proyecto, desarrolladas en otros países europeos y orientadas a alcanzar los objetivos del proyecto descritos en el apartado anterior. Las actividades de movilidad consistirán en cursos de formación estructurados, en periodos de observación y en periodos de docencia en centros educativos de diferentes países europeos. Cada actividad de movilidad se desarrollará en un país concreto, tiene una temática específica y está dirigida a un perfil docente particular, que puede tener en cuenta la etapa educativa y la especialidad que imparte. (Anexo I)



Los docentes seleccionados a través de esta convocatoria realizarán los cursos de formación, periodos de observación y de docencia entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de junio de 2022. Estas actividades de formación aparecen detalladas en el Anexo I referido a la descripción y distribución de las actividades de movilidad.

3. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención.

3.1. Se convoca:

-1 plaza de actividad de movilidad para un periodo de docencia en los Países Bajos, concretamente en Visser't Hooft Lyceum en Leiden.

La movilidad se realizará entre el 10 de marzo y 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

3.2. Distribución de plazas. La distribución de plazas será de un máximo de 1 movilidad relacionada con un periodo de docencia.

La temática de cada una de las actividades de formación vendrá definida de acuerdo a las necesidades de cada uno de los centros, tal y como se especifica en el proyecto número **2019-1-ES01-KA101-062016, "e+Startles: Students, Teachers and Renewed Teaching and Learning Scenarios"**.

3.3. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino y servirá para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y tasas del curso en su caso. (Anexo I). En este caso será de un total de 1.003 euros.

3.4. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha transferirá a cada centro educativo el dinero correspondiente al presupuestado para las movilidades que le han sido asignadas. Preferentemente, se efectuará un primer pago correspondiente al 80% del presupuesto total asignado, y un segundo pago del 20% una vez finalizado el proyecto y evaluado el informe final. No obstante, el importe del primer pago podría ser superior.

3.5. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Irlanda o Malta, Estonia y Francia, los candidatos/as seleccionados/as deberán realizar por su cuenta los trámites oportunos para seleccionar el curso que desean realizar.

3.6. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Bélgica, en el marco del Aula del Futuro, y en Italia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de gestionar los cursos con European Schoolnet y con Europass Teacher Academy.

3.7. En el caso de actividades de movilidad para realizar periodos de observación y periodos de docencia, los candidatos/as seleccionados/as actuando bajo las directrices de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, deberán acordar con el centro de acogida las fechas más idóneas para realizar la visita, que tendrá una duración de una semana.

3.8. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto número **2019-1-ES01-KA101-062016, "e+Startles: Students, Teachers and Renewed Teaching and Learning Scenarios"** y en su correspondiente Convenio de Subvención.



3.9. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

4. Proceso de selección. Plazos.

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes por los profesores candidatos será **del día 17 de febrero de 2022 al 28 febrero de 2022 a las 10:00 horas**. La resolución de la misma será resuelta el 1 de marzo las 10:00 horas, estableciéndose un período de 24 horas de reclamación. La resolución definitiva se publicará el día 2 de marzo a las 13:00 horas.

4.2. En el caso de que quede desierta alguna actividad de movilidad, el centro implicado podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cada uno de los periodos. Si no hubiese tiempo suficiente para cubrir la movilidad a través de una convocatoria extraordinaria, está será asignada a un participante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos de la movilidad.

4.3. Las convocatorias deben serán publicadas en la página web y en el tablón de anuncios del centro educativo, así como la resolución de las mismas.

4.4. El envío de las propuestas de movilidades elegidas en la comisión de selección será enviado al órgano instructor antes del 3 de marzo de 2022.

5. Requisitos de los candidatos.

Los docentes interesados en participar en cada una de las convocatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Ser docente de este centro educativo tanto en el momento de realizar la solicitud como en la fecha prevista para realizar la movilidad.

5.2. Cumplir el perfil profesional requerido para cada una de las movilidades de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria referido a la descripción de las actividades de movilidad.

6. Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

6.1. Los docentes que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior y deseen tomar parte en las convocatorias deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud contenido en el Anexo II.

6.2. Las solicitudes deberán dirigirse a la dirección del centro educativo donde presenten sus servicios, y éstas deberán ser registradas por el secretario o secretaria del centro.

6.3. Los solicitantes deberán marcar, por orden de preferencia, las actividades de movilidad en las que estuvieran interesados.

7. Órgano de Instrucción y comisión de selección.

7.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Dirección General de Programas, Atención a



la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

7.2. Comisión de selección. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:

- El director o directora del centro educativo, que actuará como presidente.
- El jefe o jefa de estudios.
- El coordinador o coordinadora del proyecto Erasmus+ en el centro.
- El orientador u orientadora del centro.

8. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

8.1. La selección de los candidatos se realizará atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- 1º. Profesorado definitivo del centro.
- 2º. Profesorado en comisión de servicios o concursillo.
- 3º. Profesorado interino con plaza vacante.
- 4º. Profesorado interino que cubre sustitución.

8.2. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes para cada una de las actividades de movilidad, siguiendo los criterios de prelación establecidos para cada una de las actividades contenidas en el Anexo I. En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de la carta de motivación contenida en la solicitud y se seguirán los criterios del Concurso General de Traslados.

8.3. La comisión de selección valorará las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios. La propuesta de adjudicación de plazas se hará siguiendo el orden de preferencia establecido por el solicitante.

8.4. Las actividades de movilidad que queden desiertas, podrán adjudicarse a través de una convocatoria extraordinaria.

8.5. Si no hubiese tiempo suficiente para cubrir las movilidades desiertas a través de una convocatoria extraordinaria, el órgano instructor podrá asignarla a otro centro de las mismas características que cuente con candidatos en lista de reserva que cumpla con los requisitos de la movilidad. En caso de no haber participantes en la lista de reserva que cumplan con los requisitos, estas podrán ser asignadas a un miembro del equipo Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

9. Resolución de la convocatoria.

9.1. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección emitirá una copia del Acta con la propuesta de los participantes seleccionados, en lista de reserva, rechazados y excluidos al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

A la vista de todas las propuestas de los centros, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización de los periodos de envío establecidos en el punto 4.4 de la presente convocatoria.



9.2. Contra la resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

9.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación en el plazo máximo de 10 días a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de reclamación.

9.5. El coordinador del proyecto Erasmus+ en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los coordinadores del proyecto Erasmus+ y con los docentes seleccionados para informarles de los trámites a seguir con respecto a la preparación de la movilidad.

10. Obligaciones de los docentes seleccionados.

10.1. Los docentes seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto **"e+Startles: Students, Teachers and Renewed Teaching and Learning Scenarios"**, para lo cual se redactará un "Acuerdo de Movilidad" que será firmado por el docente.

En Villanueva de la Jara, a 16 de febrero de 2022

LA JEFA DE ESTUDIOS y COORDINADORA DEL PROYECTO ERASMUS +



Fdo.: Josefa Muñoz Mansilla